**PROCESO DE SELECCION N.º MC-006-SE**

Esta Entidad se permite informar que está interesada en recibir propuestas para la contratación del siguiente objeto, en los términos señalados en la presente invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015

## 1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

## 2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Caucasia, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

## 2.3. CLASIFICACION DEL BIEN EN EL CODIGO UNSPSC

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

| CODIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|
| 86131601 | Escuelas de música |

## 2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Entregar los bienes y servicios objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones previstas en el proceso de selección, de los pliegos y las fichas entregadas con la propuesta presentada.
b) Realizar el mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales dentro de las instalaciones de la escuela de música municipal, para lo cual, de ser necesario, deberá desplazarse hacia el municipio de Caucasia

durante el tiempo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato. Los gastos de alojamiento y alimentación corren por cuenta del contratista.

c) Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.

d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

e) Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.

f) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

g) Presentar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

h) El proponente debe ofrecer los servicios de acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.

i) Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato, y las demás contenidas en el estudio previo.

### 2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.

b) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.

c) Expedir el cumplido correspondiente.

d) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

e) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.

f) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.

g) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

## 3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá proveer los siguientes servicios que deberán contar con las siguientes especificaciones:

| CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS | | |
|---|---|---|
| ITEMS | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION |
| 1 | 72103301 | **FLAUTA TRAVERSA JUPITER**<br>Zapatillado completo original. Incluye también mantenimiento y calibración, brillado de cuerpo y llaves, Set de zapatillas, Corchos de calibración, Limpieza |
| 2 | 72103301 | **FLAUTA PICOLO YPC 32**<br>Zapatillado completo original. Incluye también mantenimiento y calibración, brillado de cuerpo y llaves, Set de zapatillas, Corchos de calibración, Limpieza. |
| 3 | 72103301 | **FLAUTA TRAVERSA YFL 381**<br>Zapatillado completo original. Incluye también mantenimiento y calibración, brillado de cuerpo y llaves, Set de zapatillas, Corchos de calibración, Limpieza |
| 4 | 72103301 | **CLARINETE SOPRANO YCL 450**<br>Zapatillado completo original. Incluye también mantenimiento y calibración, brillado de llaves, Set de zapatillas, Corchos, Limpieza, hidratación de la madera |
| 5 | 72103301 | **CLARINETE SOPRANO JUPITER**<br>Zapatillado completo original. Incluye también mantenimiento y calibración, brillado de llaves, Set de zapatillas, Corchos, Limpieza, hidratación de la madera |
| 6 | 72103301 | **CLARINETE SOPRANO BUFFET**<br>Zapatillado completo original. Incluye también mantenimiento y calibración, brillado de llaves, Set de zapatillas, Corchos, Limpieza, hidratación de la madera |
| 7 | 72103301 | **FAGOT**<br>mantenimiento, calibración y brillado de llaves - Cambio de zapatillas en mal estado, Corchos de calibración, Limpieza y lubricación. - Corchos de ensamble. |
| 8 | 72103301 | **OBOE YOB 441**<br>Zapatillado completo, Incluye también mantenimiento, calibración, set de zapatillas, corchos, limpieza y calibración. |
| 9 | 72103301 | **SAXOFON ALTO YAS 23**<br>Mantenimiento general Incluye limpieza, brillado, calibración y lubricación, Corcho tudel, corrección de abolladuras, Soldadura x 5 puntos, canastillas x3, Zapatillado general original |
| 10 | 72103301 | **SAXOFON ALTO JUPITER**<br>zapatillado completo. Incluye también mantenimiento y calibración. Set de zapatillas, Corchos de calibración, Limpieza y lubricación, Fieltros de Guarda llave. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Corcho Tudel, Apoya pulgar. |
| 11 | 72103301 | **SAXOFON SOPRANO YAMAHA**<br>Mantenimiento general Incluye limpieza, brillado, calibración y lubricación, Corcho tudel, corrección de abolladuras, Soldadura x 5 puntos, canastillas x3, Zapatillado general original |
| 12 | 72103301 | **CLARINETE BAJO YAMAHA**<br>Mantenimiento general, Incluye también limpieza, calibración y lubricación, Remplazo de tornillos de tudel y soporte - Zapatillas x 6 |
| 13 | 72103301 | **SAXOFON TENOR JUPITER**<br>Mantenimiento general Incluye también limpieza, calibración y lubricación, zapatillas generales, remplazo de tudel x1 y corcho |
| 14 | 72103301 | **SAXOFON TENOR YAMAHA**<br>Mantenimiento general Incluye también limpieza, calibración y lubricación, Zapatillas general original, remplazo corcho de tudel |
| 15 | 72103301 | **TROMPETA JUPITER JTR 308**<br>Mantenimiento general Incluye también limpieza, calibración y lubricación de bombas y pistones, Cambio de guías, fieltros y resortes, Remplazo llave de desagüe x 2 y tratamiento de hongos en el metal |
| 16 | 72103301 | **SAXOFON BARÍTONO JUPITER**<br>Zapatillado completo. Incluye también mantenimiento y calibración. Set de zapatillas, Corchos de calibración, Limpieza, lubricación y tratamiento de oxido, Fieltros de Guarda llave Corcho Tudel. |
| 17 | 72103301 | **TROMPETA YAMAHA**<br>Mantenimiento general Incluye, limpieza general, lubricación de bombas y pistones, rectificación de pistones x 1, Corcho de desagüe, Guías y resortes |
| 18 | 72103301 | **CORNO DOBLE EN F YHR 567**<br>Mantenimiento general, incluye lubricación de rotores y bombas. Calibración de espátulas, cambio de cáñamos. Soldadura de uniones x3 y corrección de golpes, |
| 19 | 72103301 | **CORNO DOBLE EN F HOLTON**<br>Mantenimiento general, incluye lubricación de rotores y bombas. Calibración de espátulas, cambio de cáñamos. Soldadura de uniones y corrección de golpes |
| 20 | 72103301 | **BARÍTONO JUPITER JEP 446**<br>Mantenimiento general Incluye, limpieza general, lubricación de bombas y pistones, ratificación de pistones x 2, Corcho desagüe. - Cambio de guías, resortes y fieltros - soldadura de uniones, corrección de golpes |
| 21 | 72103301 | **FLISCORNO BARÍTONO YAMAHA**<br>mantenimiento general, Incluye, limpieza general, |

| | | |
|---|---|---|
| | | lubricación de bombas y pistones, Corcho desagüe, Cambio de guías, resortes y fieltros, Cambio bomba de 2º pistón y soldadura de uniones |
| 22 | 72103301 | **TROMBOM TENOR JUPITER**<br>Mantenimiento general Incluye, limpieza general, lubricación de bombas y varas, cambio de llave de desagüe, corrección de golpe en la vara x1, reparación de fisura en la funda de la vara |
| 23 | 72103301 | **TROMBOM TENOR BAJO YAMAHA**<br>Mantenimiento general Incluye, limpieza general, lubricación de rotor, bombas y varas, cambio de llave de desagüe y llave de rotor, corrección de golpes |
| 24 | 72103301 | **TUBA RECTA YAMAHA**<br>Mantenimiento general Incluye, limpieza general, lubricación de bombas y pistones, cambio del 1er pistón, Corcho desagüe, cambio de guías, resortes y fieltros, Corrección de golpes, soldaduras de uniones. |

**Nota:** Los servicios ofertados y entregados deberán ser de excelente calidad.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis realizado en páginas anteriores.

### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

**VALOR TOTAL ESTIMADO:** El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000 M/L).

| CDP No. | FECHA EXP | VALOR |
|---|---|---|
| 00386 | 10/02/2022 | $ 28.000.000 |
| | | |
| **FONDO** | **RUBRO** | **DESCRIPCION** |
| | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales |

Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

**4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO:** Para el cálculo de los valores a precio unitario estimado del presente contrato, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener los valores de la siguiente manera: a) Se envió solicitud de cotización a dos (02) empresas que distribuyen estos elementos, y se promediaron los valores.

### 4.3. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de las sesenta (60) días siguientes al recibo a

satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de ACTAS PARCIALES DE AVANCE, según las liquidaciones realizadas entre el contratista, el almacenista municipal y el supervisor del contrato.

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**Nota 1:** Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

**Nota 2:** Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

**Nota 3:** En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

**Nota 4:** Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

## 2. TERMINO DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

El plazo para presentar propuestas se cerrará el miércoles 16 de febrero de 2022 a las 10:30 a.m.

**CRONOGRAMA.**

| Acto contractual | Fecha limite o término | Hora |
|---|---|---|
| Publicación de estudios previos e invitación publica | martes 15 de febrero de 2022 | |
| Termino para resolver observaciones y expedir adendas | miércoles 16 de febrero de 2022 | Hasta las 09:30 a.m. |
| Recepción de ofertas | miércoles 16 de febrero de 2022 | Hasta las 10:30 a.m. |
| Apertura de sobres y acta de cierre | miércoles 16 de febrero de 2022 | A las 11:30 a.m. |
| Evaluación de las ofertas | miércoles 16 de febrero de 2022 | A las 2:30 pm |

| | | |
|---|---|---|
| Observaciones a la evaluación | jueves 17 de febrero de 2022 | Hasta las 2:30 pm |
| Respuestas a las observaciones | jueves 17 de febrero de 2022 | |
| Comunicación aceptación oferta | jueves 17 de febrero de 2022 | |

En la propuesta económica que presente el proponente se deberá tener en cuenta las retenciones municipales y demás contribuciones de ley, así mismo que la entrega de cada uno de los bienes objeto de la presente contratación se realizara de acorde a lo solicitado por el Supervisor del contrato.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

**Justificación:** Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Caucasia, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable y en virtud de la modalidad del presente proceso de selección, sólo se tendrá en cuenta el menor precio, ponderado y/o consolidado, según el caso.

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable la cual corresponderá a aquella que represente el menor precio a la Entidad, ofreciendo el mayor porcentaje de descuento respecto a la tarifa básica de cada tiquete, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de la invitación, de acuerdo como lo establece el decreto 2516 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de la ley 1150 de 2007.

## 5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y

corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas a que haya lugar.

## 6. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Las propuestas se presentarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II hasta la fecha establecida en el cronograma de actividades

A partir de la fecha y hora de cierre para la presentación de ofertas, los proponentes no podrán retirarlas, adicionarlas o corregirlas.

Se deben anexar al SECOP II todos los documentos solicitados y totalmente legibles. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente

## 7. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El ANEXO 01, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

**Nota:** El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

b. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

b.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural: Cédula de ciudadanía.
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

b.2 PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

II. Cedula del representante legal

a. c. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT).

b. Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

c. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

d. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

e. Pago de seguridad social integral.

e.1 PERSONAS JURÍDICAS

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

e.2 PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá anexar el certificado de aportes de pago y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía para personas naturales, en caso de tratarse de personas jurídicas, se exige la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la empresa oferente.

b. Formato Único de Hoja de Vida del DAFP, bien sea para el caso de personas naturales o para personas jurídicas.

c. Declaración de bienes del DAFP, en caso de tratarse de personas naturales.

d. Certifica de Registro de medidas correctivas para personas naturales.

e. Libreta Militar: Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con sus propuestas adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

En todo caso de conformidad con lo establecido en la Ley, la entidad verificará la situación militar con la entidad competente para ello.

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar y el servicio requerido, para tal efecto, se tendrá en cuenta la presentación de un (01) contrato celebrado con entidades públicas y que tengan relación con el presente objeto contractual.

## 8. RECHAZO Y ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

a. Cuando no contengan los documentos esenciales de la misma.
b. Cuando se presenten extemporáneamente.
c. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
d. Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o representante legal.
e. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la Entidad Contratante luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.
f. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente

autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

g. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
h. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
i. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario o lista oficial, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo.
j. Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el uno por ciento (1.0%) con respecto al valor presentado.
k. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de inhabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.
l. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial establecido.
m. Cuando el valor individual de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
n. Cuando se haga caso omiso de las adendas expedidas por la Entidad.
o. Cuando se incumpla u omita cualquier documento considerado como necesario para declarar la propuesta admisible.
p. No ser socio de una persona jurídica que simultáneamente presente propuesta separada para esta Convocatoria, sólo que se trate de una sociedad anónima.
q. No se aceptarán ofertas parciales, ni propuestas alternativas.
r. Cuando la propuesta no cumpla las condiciones de participación. De conformidad con el artículo 15 del decreto 1510 y los análisis del sector previos relativos al objeto del presente proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica la entidad hace saber a los oferentes que las propuestas presentadas por un valor inferior al noventa y cinco por ciento del presupuesto oficial serán descartadas por considerarse el precio como artificialmente bajo.
s. No acreditar los requisitos habilitantes para el servicio del objeto contractual de la presente invitación o no subsanar los mismos en el plazo establecido en el cronograma.
t. No presentar en caso de Consorcios y/o Uniones Temporales el documento Consorcial y/o de constitución de la Unión Temporal, donde se señale su conformación y grado de responsabilidad.
u. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial que se halle con respecto a lo que se establece en esta invitación pública.

## 9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el presente proceso de selección, se tendrán como criterios de desempate los establecidos en el artículo 35 del Decreto1860 de 2021, que establece lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE****. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma*

*sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

*1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

*2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

*3.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

*4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

*5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

*6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

*7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

*8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*

*11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

*12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

## 10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## 11. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de DOS (2) MESES o hasta agotar presupuesto según las necesidades de la Administración municipal, el plazo será contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

## 7. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

## 8. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

## 9. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

## 10. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

## 11. CESION.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

## 12. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

## 13. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

## 14. ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas.
m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

## 15. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

## 16. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento,

teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, precisando que los mecanismos internos empleados por el municipio son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

Para constancia se firma en Caucasia, a los 14 días del mes de febrero de 2022.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

_____

**JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ**
Alcalde Municipal